



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re

pública del Ecuador, a los veinte y dos días del mes de

noviembre de mil

AUMENTO DE CAPITAL

novecientos noventa

Y

y uno, ante mí Docto

REFORMA DE ESTATUTOS

ra Ximena Moreno de

DE LA COMPAÑIA

Solines, Notaria Se-

gunda del Cantón Qui

COMPONENTES PARA VE-

to, comparece el se-

HICULOS S.A.

ñor Ingeniero Jorge

COIVESA.

Vela Barragán, en su

calidad de Presiden-

POR: S/. 36'000.000,00

te Ejecutivo de la -

Dí 3 Copias

Compañía COMPONENTES

PARA VEHICULOS S.A.

COIVESA, debidamente

autorizado por la Junta Universal de Accionistas de la

compañía, conforme aparece del nombramiento y acta que

se agregan.- El compareciente es de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,

domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz ante la

Ley a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a

escritura pública el contenido de la siguiente minuta.-

S E Ñ O R A N O T A R I A.- En el Protocolo de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una,

de igual naturaleza de la que conste el aumento de

capital social y la correspondiente reforma de los

Estatutos Sociales que realiza la Compañía COMPONENTES

1 PARA VEHICULOS S.A. COIVESA, al tenor de las cláusulas

2 que a continuación se expresan: PRIMERA, COM

3 PARECIENTE.- Al otorgamiento de la presente

4 Escritura Pública comparece el Ingeniero Jorge Vela

5 Barragán, a nombre y en representación de COMPONENTES

6 PARA VEHICULOS S.A. COIVESA, en su calidad de

7 Presidente Ejecutivo, según consta del correspondiente

8 nombramiento que se agrega, para que forme parte

9 integrante de este instrumento, así como expresamente

10 autorizado al efecto por la Junta Universal de

11 Accionistas reunida en Quito, el veinte y dos de marzo

12 de mil novecientos noventa y uno.- El compareciente es

13 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Quito, de

14 profesión ingeniero, plenamente capaz para contratar y

15 obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

16 a). Mediante Escritura Pública de siete de Diciembre de

17 mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el

18 Notario Primero de Quito, Doctor Jore Machado Cevallos,

19 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el veinte

20 y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete,

21 se constituyó COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA,

22 con un capital social de seis millones de sucres. b).

23 Mediante Escritura Pública de catorce de agosto de mil

24 novecientos ochenta y nueve, otorgada ante la Notaría

25 Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de

26 Solines e inscrita en el Registro Mercantil el tres de

27 octubre del mismo año, se aumentó el Capital Social a

28 Dieciocho millones de sucres y, c). Mediante Escritura



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Pública de cinco de Octubre de mil novecientos noventa,
otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito,
Doctora Ximena Moreno de Solines, e inscrita en el
Registro Mercantil el catorce de Noviembre de mil
novecientos noventa, se aumentó el capital social a
cuarenta y cinco millones de sucres.- T E R C E R A .-
A U M E N T O D E C A P I T A L .- Con fecha
veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y uno,
la Junta General Universal de Accionistas de la
Compañía, resolvió elevar el Capital Social de
COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA, de cuarenta y
cinco millones de sucres a ochenta y un millones de
sucres, según consta del acta que se adjunta a la
presente escritura pública como documento habilitante.
Dicho aumento se hace conforme al procedimiento que
consta en la referida acta respecto de la cual se deja
constancia de lo siguiente: a). El aumento de capital
social, por el monto de TREINTA Y SEIS MILLONES DE
SUCRES (S/. 36'000.000,00), se efectúa tomando
DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 18'000.000,00) de la
cuenta de Superávit de revalorización de activos
fijos, CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES con cargo
a reserva legal TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES
con cargo a reservas voluntarias y/o facultativas.- b).
Que con cargo al aumento de capital, se han de emitir
TREINTA Y SEIS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de
un mil sucres cada una, que irán numeradas de la
cuarenta y cinco mil uno a la ochenta y un mil

1 inclusive.- c). Que las treinta y seis mil acciones que
2 se emitan, sean repartidas entre los actuales
3 poseedores de las cuarenta y cinco mil acciones
4 existentes.- d) Que en el acta en mención, se aprobó la
5 correspondiente reforma a los Artículos QUINTO Y SEXTO
6 de los Estatutos Sociales.- e). Que la Junta General
7 Ordinaria y Universal de Accionistas autorizó
8 expresamente al Presidente Ejecutivo para que suscriba
9 la Escritura de Aumento de Capital Social y la
10 correspondiente reforma de los Estatutos Sociales, y
11 para que solicite la autorización de los organismos
12 competentes así como su validación legal.- C U A R T A,
13 R E F O R M A E S T A T U T A R I A .- En
14 ejercicio de las atribuciones de que se halla
15 investido el Presidente Ejecutivo de la Compañía
16 COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA y debidamente
17 autorizado por la Junta General Universal de
18 Accionistas de la misma, el Ingeniero Jorge Vela
19 Barragán, procede a reformar los Artículos Quinto y
20 Sexto de los Estatutos Sociales, de manera que en el
21 futuro tengan el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO: El
22 Capital Social de la Compañía es de OCHENTA Y UN
23 MILLONES DE SUCRES dividido en ochenta y un mil
24 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
25 una".- "ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas
26 del cero cero cero uno al ochenta y un mil inclusive;
27 los títulos irán firmados por el Presidente y el
28 Gerente. Un mismo título puede representar una o más



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

acciones del mismo propietario, a elección del
accionista".- Q U I N T A .- A la presente Escritura
Pública se adjuntará como documentos habilitantes: el
nombramiento del Presidente (representante legal), el
cuadro de suscripción y pago de capital y el Acta de
la Junta General Ordinaria y Universal de fecha veinte
y dos de marzo del presente año, en que se aprobó este
aumento de capital y la consiguiente reforma de
Estatutos Sociales de la Compañía.- Usted, Señora
Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de
estilo para la perfecta validez de la presente
Escritura Pública.- firmado).- Doctor Gonzalo Chiriboga
Chaves. Matrícula número dos mil ciento diez.- Hasta
aquí la minuta que queda elevada a escritura pública
con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente
al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma
conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
firmado).- Señor Ingeniero Jorge Vela Barragán . Porta-
dor de la Cédula de Identidad número ciento setenta cero
sesenta y cuatro seiscientos veinte y ocho guión dos.-
firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Se-
gunda del Cantón Quito.- - - - -

DOCUMENTOS

HABILITANTES



3v
COIVESA

componentes para vehículos s.a.

Quito, Junio 11 de 1991
Ofic. No. 91026-C

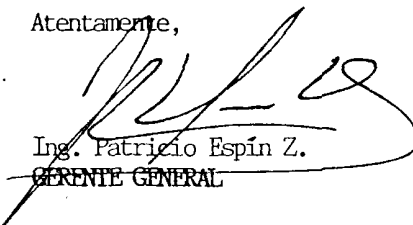
Señores
REGISTRO MERCANTIL
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, solicitamos a ustedes, se sirvan ordenar al Departamento correspondiente, tramitar una copia certificada del Nombramiento del Sr. Presidente de nuestra Compañía.

Por la favorable atención a la presente, nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,


Ing. Patricio Espín Z.
GERENTE GENERAL

PE/imp.

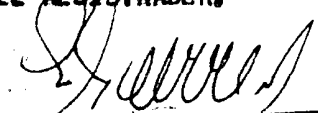
El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo N° 4688 del Registro de Nombramientos de veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa, tomo 121, se halla inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía "COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA". Inscripción que textualmente dice: "NUMERO 4.688.- En Quito a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa se me presentó una comunicación la misma que textualmente dice: Quito, treinta de Marzo de mil novecientos noventa.- Señor Ingeniero Jorge Vela Barragán.- Presente.- Estimado señor: Me es grata informar a usted, que la Junta Universal de Socios de la Compañía "Componentes para Vehículos S.A. COIVESA", en sesión celebrada el día veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, tuvo el acierto de designarle como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por el período estatutario de dos años, contados a partir de la inscripción de este documento en el Registro

05

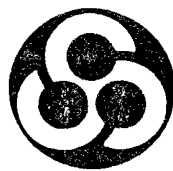
4

Mercantil, debiendo sin embargo permanecer en su cargo hasta que sea legalmente reemplazado.- En el ejercicio de sus funciones, corresponde a usted ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía además de las otras atribuciones asignadas en el Estatuto.- "Compañía para Vehículos S.A. COIVESA" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Quito, el día de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- Sirvan suscribir al pie del presente contrato, en señal de aceptación.- Atentamente, f) Ing. Patricia Espín Z., SECRETARIO AD-HOC.- Acepte la designación.- f) Ing. Jorge Vela Barragán.- Se ha pagado por registro y adicional la suma de treinta sucres.- E. REGISTRADOR.- f) Dr. Gustavo García Banderas.- Quito, a doce de Junio de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO







40
COIVESA

componentes para vehiculos s.a.

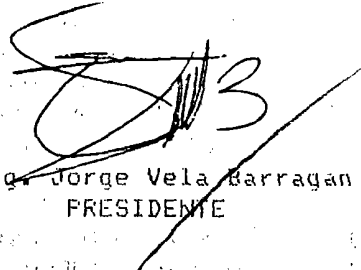
ACTA # 5

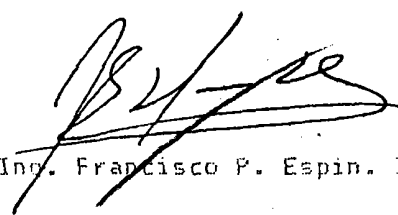
FOLIO No. 11

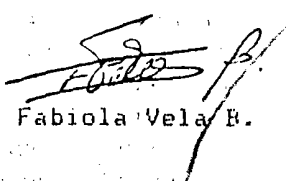
ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. (COIVESA).— En la ciudad de Quito, hoy veinte y dos de Marzo de mil novecientos noventa y uno a las diecisiete horas, en las oficinas de la compañía ubicada en la Avda. Manuel Cordova 679 de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas señores: Ing. Francisco Patricio Espin Zapata representando sus sesenta acciones con sesenta votos, Ing. Fernando Espin Zapata respresentando al señor Ing. Ruben Espin Zapata segun carta poder que se adjunta al expediente representando las veinte y dos mil cuatrocientas diez acciones con veinte y dos mil cuatrocientos diez votos, Fernando Ochoa Ullauri representando sus sesenta acciones con sesenta votos, Dra. Fabiola Vela Barragan representando sus sesenta acciones con sesenta votos, Ing. Jorge Vela Barragan representando sus veinte y dos mil cuatrocientas diez acciones con veinte y dos mil cuatrocientos diez votos; se encuentra presente de esta manera, la totalidad el capital social suscrito y pagado de la compañía COMPONENTES PARA VEHICULOS, S.A. (COIVESA), representado por cuarenta y cinco mil acciones de un mil sucres cada una. Se procede a nombrar secretario Ad-Hoc al ingeniero Francisco Patricio Espin Zapata. El Presidente dispone dar lectura de la convocatoria enviada al Comisario ecónomista Jose Luis Yepez, para que asista a esta Junta y la convocatoria a Junta Universal enviada a los señores accionistas, segun documento adjuntos al expediente. Consultados los señores accionistas sobre los puntos a tratar, los mismos que son aprobados y en vista de que esta representado la totalidad del capital suscrito y pagado aceptan constituirse en Junta Universal de Accionistas y se declara instalada legalmente. El Presidente dispone dar lectura del informe del señor Comisario; y, luego se lee el Balance General con la cuenta de Perdidas y Ganancias del periodo 1990, se procede a tratar sobre el destino de las utilidades sociales, el aumento de capital y las reformas de los estatutos, se aprueba los informes y se resuelve lo siguiente: PRIMERO.—Que de la utilidad obtenida en el ejercicio de 1990, se proceda a efectuar todas las deducciones establecidas en la Ley y en los estatutos sociales. SEGUNDO.— Que el saldo restante se destine a reservas voluntarias y/o facultativas para que sean capitalizadas y/o distribuidas. TERCERO.— Que con cargo a reservas voluntarias y/o facultativas se pague un dividendo en efectivo de DIECISEIS MILLONES DE SUCRES (s/.16'000.000,00) en funcion de las acciones que cada uno de los señores accionistas posean al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa con la aclaracion de que este valor es neto, ya que de acuerdo a la ultima reforma legal los impuestos correspondientes fueron satisfechos por la empresa y que se autorice al Presidente para que se proceda al pago de este dividendo en conformidad con las disponibilidades de la compañía con la aclaracion de que el plazo maximo sera hasta el treinta y uno de Julio del año en curso. CUARTO.— Que se apruebe un aumento de capital social de TREINTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (s/.36'000.000,00) tomando, TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (s/.13'500.000,00) con cargo a reservas voluntarias y/o facultativas; DIECIOCHO MILLONES (s/.18'000.000,0) con cargo a superavit de revalorizacion de activos fijos y, CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (s/.4'500.000,00) con cargo a Reserva Legal, y que se emitan TREINTA Y SEIS MIL (36.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (s/.1.000,00) cada una. Que estas treinta y seis mil

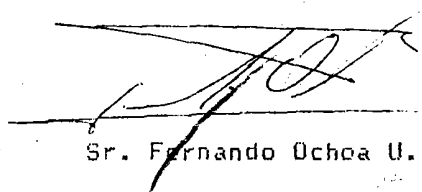
FOLIO No. 12

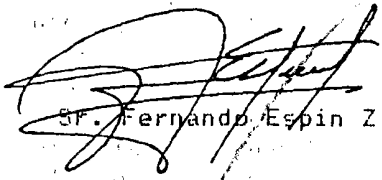
acciones sean repartidas entre los actuales poseedores a la fecha de esta Junta, de las cuarenta y cinco mil acciones existentes. QUINTO.- Que se apruebe la reforma de los artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales para que en el futuro tenga el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL de la compañía es de OCHENTA Y UN MILLONES DE SU-CRES (s/.81'000.000,00) dividido en ochenta y un mil acciones ordina-rias y nominativas de un mil sucres (s/.1.000,00) cada una. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estaran numeradas del cero cero cero uno (0001) al ochenta y un mil (81.000) inclusive; los titulos iran firmados por el Presidente y el Gerente. Un mismo titulo puede representar una o mas acciones del mismo propietario, a eleccion del accionista." SEX-TO.- Que luego de aprobar el aumento de capital, y reforma de estatutos sociales referidos, la Junta Universal de Accionistas autorice expresa-mente al Presidente de la compañía para que suscriba la escritura pu-blica, solicite la aprobacion, inscripcion, publicacion, protocolizacion; y, para que haga los gastos necesarios para legalizar el aumento aprobado. Cabe aclarar que en todas las decisiones no votaron los señores admi-nistradores de la compañía. Sin mas que tratar se concluye la sesion a las dieciocho horas. Para constancia de lo acordado firman los señores accionistas.

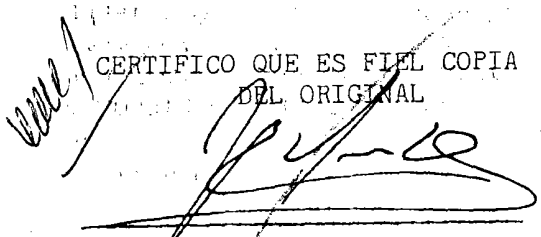

 Ing. Jorge Vela Barragan
 PRESIDENTE

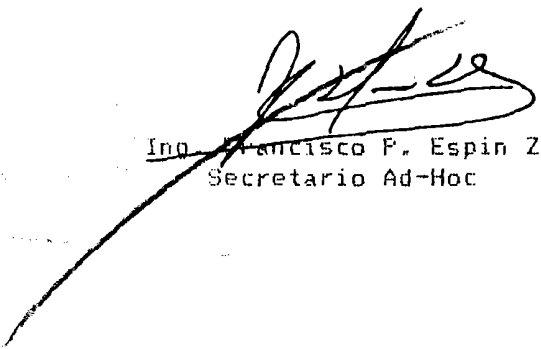

 Ing. Francisco P. Espin. Z.


 Dra. Fabiola Vela B.


 Sr. Fernando Ochoa U.


 Sr. Fernando Espin Z.


 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
 DEL ORIGINAL


 Ing. Francisco P. Espin Z.
 Secretario Ad-Hoc

 Ing. Francisco P. Espin Z.
 Secretario Ad-Hoc

Aumento de Capital de COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVEBA
de 36'000.000, tomando 13'500.000 con cargo a Reservas Voluntarias o Facultativas y 18'000.000 con cargo a superavit de revalorización Activo Fijo y 4'500.000 con cargo a reserva legal, según resolución de Junta Ordinaria de Accionistas 22/03/1.991.

(en miles de sucres)

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CALCULO AUMENTO RESERVAS VOLUNTAR.	AUMENTO SUPERAVIT DE REVALORIZ. DE ACTIVOS	AUMENTO CON CARGO A RESERVA LEGAL	TOTAL AUMENTO	NUOVO CAPITAL
Espin Zapata Francisco	60	18	24	6	48	108
Espin Zapata Ruben	22,410	6,723	8,964	2,241	17,928	40,338
Ochoa Ullauri Fernando	60	18	24	6	48	108
Vela Barragan Fabiola	60	18	24	6	48	108
Vela Barragan Jorge	22,410	6,723	8,964	2,241	17,928	40,338
	<u>45,000</u>	<u>13,500</u>	<u>18,000</u>	<u>4,500</u>	<u>36,000</u>	<u>81,000</u>

COIVEBA
Ing. Jorge Vela B.
PRESIDENTE



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a

1	
2	
3	Se otorgó ante mí, y en fe de ello, con
4	afiero, esta TERCERA COPIA certificada en seis fojas
5	y que corresponden al aumento de capital de la Compañía
6	Componentes para Vehículos S.A. -COIVEA, en Quito, a veinti
7	te y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.
8	
9	
10	<i>Ximena Moreno de Solines</i>
11	Dra. Ximena Moreno de Solines
12	NOTARIA SEGUNDA
13	
14	
15	
16	
17	RAZON: De conformidad con lo ordenado por la
18	Superintendencia de Compañías en su Resolución Nro.
19	91.1.1.1.2217 de 19 de diciembre de 1991, tomé nota de
20	la aprobación constante en dicha resolución al margen
21	de la escritura de Aumento de Capital de la Compañía
22	COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. otorgada ante mí el 22
23	de noviembre de 1991.- Quito, a siete de enero de mil
24	novecientos noventa y dos.-
25	
26	<i>Ximena Moreno de Solines</i>
27	Dra. Ximena Moreno de Solines
28	

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Francisco González, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con matrícula número sesenta y cinco, en esta fecha, y en diez fojas útiles, protocolizase en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera, actualmente a mi cargo, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, según oficio de la Corte Superior de Quito número cincuenta y tres-SSQP, de fecha veintiocho de Enero del presente año, el -Primer testimonio de la Escritura de Constitución de la LO TESTADO: NO CORRE.

RAZON: Mediante Resolución No. 91.1.1.1.2217, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 19 de Diciembre de 1.991; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA. Tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 7 de Diciembre de 1.991.
Quito, a 16 de marzo de 1.992.



1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
2 número dos mil doscientos diez y siete, del señor Intendente
3 de compañías de Quito, de 19 de diciembre de 1991, bajo el nú-
4 mero 504 del Registro Mercantil, tomo 123.- Se tomó nota al
5 margen de la inscripción número 1661 del Registro Mercantil,
6 de veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y sie-
7 te a fs. 3062, tomo 118.- Queda archivada la segunda copia cer-
8 tificada de la escritura pública de aumento de capital y re-
9 forma de estatutos de la compañía "COMPONENTES PARA VEHICULOS
10 S.A. COIVESA", otorgada el 22 de noviembre de 1991, ante el
11 notario segundo del cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines.-
12 Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la
13 citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decre-
14 to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el registro Ofi-
15 cial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Reper-
16 torio bajo el número 4055.- Quito, a diez y siete de marzo de
17 mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

